



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430 -2011-MPC

Cusco, **16 NOV. 2011**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

VISTO, el Informe N° 007-2011-CEPAD/MPC de fecha 07 de Noviembre de 2011 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

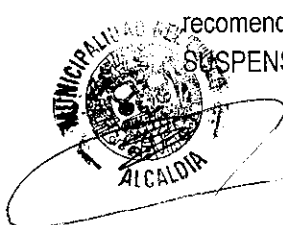
Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 276-2011-MPC de fecha 11 de agosto de 2011, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario a los siguientes funcionarios y ex funcionarios de la Municipalidad Provincial del Cusco: Juan Abel Gonzales Boza - Ex Gerente Municipal, Juan Carlos Paredes Concha - Ex Gerente Municipal, Marco Erick Arzubalde Tamayo - Ex Director de la Oficina General de Administración, Carlos Alberto Carpio Tapia - Ex Director de la Oficina General de Administración, Ricardo Vargas Campos - Ex Director de la Oficina de Contabilidad, Luz María Paucar Montaña - Ex Directora de la Oficina de Contabilidad, Armando Alberto Fajardo Villanueva - Ex Director de la Oficina de Logística, Heber Paye Luna - Ex Director de la Oficina de Logística, Julio Cesar Villa Villagra - Ex Director de la Oficina de Tesorería, Norma Coello Sosa - Directora de la Oficina de Tesorería, Jose Luis Farfán Quintana - Ex Gerente de Infraestructura, Lucio Zavala Espinoza - Ex Sub Gerente de Obras, Werner Ortiz Arriola - Ex Sub Gerente de Supervisión de Obras y Defensa Civil, Porfirio Corimanya Barrio de Mendoza - Ex Sub Gerente de Supervisión de Obras y Defensa Civil, Irwing Gary Pinares Silva - Ex Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sandra Beatriz Rodriguez Vargas - Ex Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Omar Mateo Huarcaya Estrada - Ex Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Marcos Abel Nuñez Alvarez - Ex Sub Gerente de Estudios y Proyectos, por los hechos a que se contrae dicha Resolución;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios hará las investigaciones del caso, solicitando los informes respectivos, examinará las pruebas que se presenten y elevará un informe al titular de la entidad, recomendando las sanciones que sean de aplicación;

Que, mediante Informe N° 007-2011-CEPAD/MPC de fecha 07 de Noviembre de 2011 la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, ha recomendado al Titular de esta Comuna Provincial, imponer la sanción administrativa disciplinaria de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES** al amparo del inciso c) del Artículo 155° del Decreto

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a los funcionarios y ex funcionarios de la comuna provincial del Cusco mencionados anteriormente por la comisión de faltas de carácter disciplinario previsto en el inciso d) del Artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Por tanto, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, de conformidad con el Informe N° 007-2011-CEPAD/MPC de fecha 07 de Noviembre de 2011 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

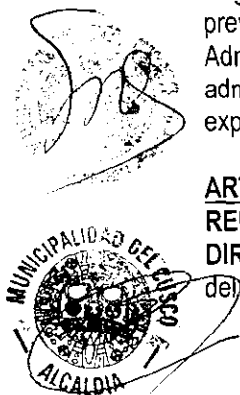
ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CINCO (05) DIAS AL SR. JUAN ABEL GONZALES BOZA – EX GERENTE MUNICIPAL en mérito a las Observaciones 1, 2, 5, 6 y 7 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Asimismo, **ABSOLVER** de responsabilidad administrativa por las Observaciones 3, 4, 8 y 9 del precitado informe, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CINCO (05) DIAS AL SR. JUAN CARLOS PAREDES CONCHA – EX GERENTE MUNICIPAL en mérito a las Observaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Asimismo, **ABSOLVER** de responsabilidad administrativa por las Observaciones 6, 8 y 9 del precitado informe, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR SIETE (07) DIAS AL SR. MARCO ERICK ARZUBIALDE TAMAYO – EX DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINSTRACION en mérito a las Observaciones 1, 2 y 7 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Asimismo, **ABSOLVER** de responsabilidad administrativa por las Observaciones 3, 4, 5, 6, 8 y 9 del precitado informe, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR SIETE (07) DIAS AL SR. CARLOS ALBERTO CARPIO TAPIA – EX DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION en mérito a las Observaciones 2, 3, y 4 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Asimismo, **ABSOLVER** de responsabilidad administrativa por las Observaciones 1, 5, 6, 7, 8 y 9 del precitado informe, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR QUINCE (15) DIAS AL SR. RICARDO VARGAS CAMPOS – EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD en mérito a las Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR TRES (03) DIAS A LA SRA. LUZ MARIA PAUCAR MONTAÑO – EX DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD en mérito a las Observaciones 3 y 4 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Asimismo, **ABSOLVER** de responsabilidad administrativa por las Observaciones 1, 2, 5, 6 y 7 del precitado informe en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SETIMO.- ABSOLVER DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL SR. ARMANDO ALBERTO FAJARDO VILLANUEVA – EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGISTICA por las Observaciones 3 y 4 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO OCTAVO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR QUINCE (15) DIAS AL SR. HEBER PAYE LUNA – EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGISTICA en mérito a las Observaciones 3 y 4 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CINCO (05) DIAS AL SR. JULIO CESAR VILLA VILLAGRA – EX DIRECTOR DE LA OFICINA DE TESORERIA en mérito a la Observación 5 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

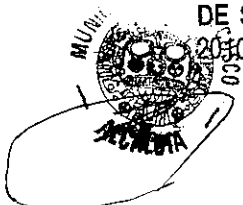
ARTICULO DECIMO.- ABSOLVER DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LA SRA. NORMA COELLO SOSA – DIRECTORA DE LA OFICINA DE TESORERIA por la Observación 5 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ABSOLVER DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL SR. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA – EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA por las Observaciones 6, 8 y 9 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DIEZ (10) DIAS AL SR. LUCIO ZAVALA ESPINOZA – EX SUB GERENTE DE OBRAS en mérito a la Observación 6 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR TRES (03) DIAS AL SR. WERNER ORTIZ ARRIOLA - EX SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL en mérito a la Observación 6 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

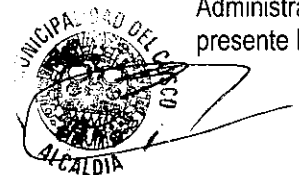
ARTICULO DECIMO CUARTO.- ABSOLVER DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL SR. PORFIRIO CORIMANYA BARRIO DE MENDOZA – EX SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL por la Observación 6 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- ABSOLVER DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL SR. IRWING GARY PINARES SILVA – EX DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA por la Observación 7 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- ABSOLVER DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LA SRA. SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ VARGAS – EX DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA por la Observación 7 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO SETIMO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR SIETE (07) DIAS AL SR. OMAR HUARCAYA ESTRADA – EX SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS en mérito a la Observación 8 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- IMPONER LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CINCO (05) DIAS AL SR. MARCOS ABEL NUÑEZ ALVAREZ – EX SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS en mérito a la Observación 8 del Informe N° 057-2010-3-0450 – Informe Largo de Auditoría Financiera y Operativa correspondiente al periodo comprendido desde el 01/01/2009 al 31/12/2009 efectuado por la sociedad auditora externa CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, de conformidad con el inciso b) del artículo 155° del Reglamento de la ley de la Carrera Administrativa, por la comisión de falta administrativa disciplinaria previsto en el inciso d), del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



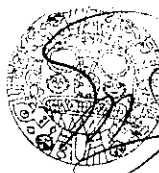
“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO


ARTICULO DECIMO NOVENO.- DECLARAR la conformidad del Informe N° 007-2011-CEPAD/MPC de fecha 07 de Noviembre de 2011 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO VIGESIMO.- ENCARGAR a las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- NOTIFICAR la presente resolución, adjuntando el informe mencionado en el artículo segundo de la presente resolución, a los funcionarios y ex funcionarios mencionados en los artículos anteriores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Samuel Quintanilla Flores
Abog. SAMUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Flores García
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE